

**Expte. n° 11940/2015  
“Movimiento Federal s/  
Reconocimiento de alianza  
– Oficialización de  
Candidatos”**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015.

**Visto:** la comunicación de oficialización de la lista de precandidatos para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) efectuada por la Junta Electoral Partidaria de la Alianza Movimiento Federal,

**resulta:**

1. A fs. 61 la Junta Electoral Partidaria comunica al Tribunal, en los términos y con el alcance establecido en el artículo 26 del anexo I de la ley n° 4894, la resolución de oficialización de la lista “Celeste y Blanca” de precandidatos a Jefe de Gobierno, Diputados y miembros de las Juntas Comunes de las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, y 12 (fs. 54/60).

2. A fs. 84 la Secretaría de Asuntos Originarios intima a la Junta Electoral de la alianza a que acredite: a) si ha publicado las listas oficializadas en el sitio web de la alianza; b) si ha notificado a la lista la resolución de oficialización; y c) el cumplimiento de diversos requisitos constitucionales y legales respecto de precandidatos/as que figuraban con observaciones en el sistema informático previsto en el artículo 21 del anexo I de la ley n° 4894.

A fs. 85/88 el apoderado de la Junta Electoral acredita el cumplimiento de lo requerido en los puntos a) y b) y sólo acompaña copia del DNI del precandidato a Jefe de Gobierno Enrique Adalberto Piragini, del que surge que es nacido en la Ciudad de Buenos Aires.

3. El informe de la Secretaría de Asuntos Originarios obrante a fs. 132/133 da cuenta del cumplimiento de los requisitos legales, con excepción de:

Los precandidatos a los cargos de: diputados; titular 16 Carlos María Gollián y Suplente 2 Javier Osvaldo Bassi; miembros de Juntas Comunes por la comuna 1: titulares 1 a 7 y primer y segundo suplentes; por la comuna 2 titulares 4,5,6 y 7 y primer y segundo suplentes; por la comuna 3 titulares 1 a 7 y primer suplente; por la comuna 4 segundo titular y primer suplente; por la comuna 5 titular 1 a

7 y primer y segundo suplentes; por la comuna 7 primer y sexto titular; por la comuna 8 titulares 1 a 7 y primer y segundo suplentes; por la comuna 12 cuarto, quinto, sexto y séptimo titulares y primer suplente.

### **Fundamentos:**

1. La Junta Electoral de la agrupación política “Movimiento Federal” comunica al Tribunal que ha verificado la documentación presentada por la lista “Celeste y Blanca” en tiempo y forma, que los precandidatos están habilitados y que han cumplido con los artículos 10, 11 y 12 del anexo I de la ley n° 4894 y que, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 20, 22, 23 y concordantes de la citada norma, ha procedido a oficializar las listas de precandidatos a Jefe de Gobierno, Diputados y miembros de las Juntas Comunales n° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 12 (fs. 54/60).

Dicha oficialización no ha merecido impugnaciones y se encuentra vencido el plazo para hacerlo (art. 20 *in fine* del anexo I de la ley 4894).

2. Las personas postuladas como precandidatos/as a los cargos de Jefe Gobierno, diputados y miembros de las Juntas comunales se encuentran habilitadas de acuerdo con lo establecido en los arts. 69, tercer párrafo, *in fine* y 70, 72, 97 y cc. de la Constitución de la Ciudad; art. 9 del anexo I de la ley n° 4894, art. 9, *in fine*, de la ley n° 269 y art. 21 de la ley n° 1.777, con excepción de:

2.1 Los postulados precandidatos en decimosexto lugar titular y segundo suplente a diputados, Carlos María Gollián y Javier Osvaldo Bassi no logran acreditar la residencia exigida por el art. 70 inc. 2 de la Constitución de la Ciudad, pues no han acompañado documentación alguna. En consecuencia deben ser excluidos de la lista.

2.2 Los postulados precandidatos a miembros de la Junta Comunal n° 1, Leonardo Ezequiel Ovejero Gladys Ramualda Romero Esteban David Baez, Jesica Anahí Ruiz, Sergio Alejandro Gonzalez, María Cristina Sosa, Eloy Aquino Paredes, Soledad Villanueva y Brian López Lezcano, están empadronados en la comuna 4 y no acreditan la residencia exigida por el art. 21 inc. b) de la ley n° 1777, por lo que deben ser excluidos de la lista.

Como consecuencia de las exclusiones de los precandidatos arriba mencionados, no puede admitirse la oficialización de la lista a miembros de Junta Comunal por la Comuna 1, por quedar incompleta las nominación de los cargos titulares (cfr. art. 19 inc. a) del anexo I de la ley 4894 y el art. 158, párrafo 2 del Código Electoral), conforme lo decidido por el Tribunal en numerosos precedentes (resolución de Presidencia y del Tribunal de fechas 06/06/2011 y 9/06/2011,

respectivamente, en el Expte. n° 8105/2011- “Partido Valores para mi País s/ oficialización de candidatos” y sus citas).

2.3 Los postulados precandidatos a miembros de la Junta Comunal n° 2, Jose Maria Schettino (comuna 6, fs. 98), Nora Beatriz García (comuna 1, fs. 99), Franklin Arias (comuna 1, fs. 100), Claudia Cuello (comuna 14, fs. 101), Rafael Benitez (comuna 1, fs. 102) y Sara Fernandez (comuna 1, fs. 103) no se encuentran empadronados en la comuna para la que se postulan y por tanto no logran acreditar la residencia exigida por el art. 21 inc. b) de la ley n° 1777. En consecuencia deben ser excluidos de la lista.

Como consecuencia de las exclusiones de los precandidatos arriba mencionados, no puede admitirse la oficialización de la lista a miembros de Junta Comunal por la Comuna 1, por quedar incompleta las nominación de los cargos titulares (cfr. art. 19 inc. a) del anexo I de la ley 4894 y el art. 158, párrafo 2 del Código Electoral), conforme lo decidido por el Tribunal en numerosos precedentes (resolución de Presidencia y del Tribunal de fechas 06/06/2011 y 9/06/2011, respectivamente, en el Expte. n° 8105/2011- “Partido Valores para mi País s/ oficialización de candidatos” y sus citas).

2.4 Los postulados precandidatos a miembros de la Junta Comunal n° 3, Fabiana Elizabeth Sosa, Guillermo Ariel Silva, Delia Juana Conte, Nicolás Eduardo López Lezcano, Cristina Alejandra Soto y Cristian Ezequiel Cardozo (fs. 104/110) no se encuentran empadronados en la comuna para la que se postulan y por tanto no logran acreditar la residencia exigida por el art. 21 inc. b) de la ley n° 1777. En consecuencia deben ser excluidos de la lista.

Los postulados precandidatos a miembros de la Junta Comunal n° 3, Beatriz Peralta y Francisco Gyfiel no figuran empadronados en el Registro de Electores del distrito por lo tanto deben ser excluidos de la lista.

Como consecuencia de las exclusiones de los precandidatos arriba mencionados, no puede admitirse la oficialización de la lista a miembros de Junta Comunal por la Comuna 3, por quedar incompleta las nominación de los cargos titulares (cfr. art. 19 inc. a) del anexo I de la ley 4894 y el art. 158, párrafo 2 del Código Electoral), conforme lo decidido por el Tribunal en numerosos precedentes (resolución de Presidencia y del Tribunal de fechas 06/06/2011 y 9/06/2011, respectivamente, en el Expte. n° 8105/2011- “Partido Valores para mi País s/ oficialización de candidatos” y sus citas).

2.5 Los postulados precandidatos a miembros de la Junta Comunal n° 4, Leonardo Hernán Minutti y Rodolfo Soto no figuran empadronados en el Registro de Electores del distrito por lo tanto deben ser excluidos de la lista.

Como consecuencia de las exclusiones de los precandidatos arriba mencionados, no puede admitirse la oficialización de la lista a miembros de Junta Comunal por la Comuna 4, por quedar integrada por dos varones y cinco mujeres por lo tanto no cumple con la alternancia de género exigida por la cláusula transitoria primera de la ley n° 1777.

2.6 Los postulados precandidatos a miembros de la Junta Comunal n° 5, Andrea Fernanda Valdivieso (comuna 4, fs. 111), Leonardo Ramponi (comuna 7, fs. 112), Natali Nogales (comuna 7, fs. 113), Marcelo Villa (comuna 14, fs. 114), Denis Nogales (comuna 7, fs. 115), Iván Bartchelemi (comuna 14, fs. 116), Verónica Salina (comuna 7, fs. 117) y Ana Taca (comuna 7, fs. 118) no se encuentran empadronados en la comuna para la que se postulan y por tanto no logran acreditar la residencia exigida por el art. 21 inc. b) de la ley n° 1777. En consecuencia deben ser excluidos de la lista.

El postulado precandidato a miembro de la Junta Comunal n° 5 primer suplente no figura empadronado en el Registro de Electores del distrito por lo tanto debe ser excluido de la lista.

Como consecuencia de las exclusiones de los precandidatos arriba mencionados, no puede admitirse la oficialización de la lista a miembros de Junta Comunal por la Comuna 3, por quedar incompleta las nominación de los cargos titulares (cfr. art. 19 inc. a) del anexo I de la ley 4894 y el art. 158, párrafo 2 del Código Electoral), conforme lo decidido por el Tribunal en numerosos precedentes (resolución de Presidencia y del Tribunal de fechas 06/06/2011 y 9/06/2011, respectivamente, en el Expte. n° 8105/2011- “Partido Valores para mi País s/ oficialización de candidatos” y sus citas).

2.7 El postulado precandidato a miembro de la Junta Comunal n° 7, Héctor Eduardo Nogales, no figura empadronado en el Registro de Electores del distrito por lo tanto debe ser excluido de la lista.

La postulada precandidata a miembro de la Junta Comunal n° 7, Silvia Magali Ballesteros Barrera, inscrita en la comuna 8 (fs. 119), no se encuentra empadronada en la comuna para la que se postula y por tanto no logra acreditar la residencia exigida por el art. 21 inc. b) de la ley n° 1777. En consecuencia deben ser excluidos de la lista.

Como consecuencia de las exclusiones mencionadas corresponde modificar el orden de la lista para cumplir con el requisito de alternancia de género exigido por la cláusula transitoria primera de la ley n° 1777.

2.8 Los postulados precandidatos a miembros de la Junta Comunal n° 8, Andrea Romina Quicaño, Juan Rolando Sajama, Miguel Angel Nogales, Lucas Cardozo Peralta, Sara María del Valle Albarracin, Brian Alejandro Roman y María Belen Cabrera inscritos en la comuna 7 (fs. 120/126), no se encuentran empadronados en la

comuna para la que se postulan y por tanto no logran acreditar la residencia exigida por el art. 21 inc. b) de la ley n° 1777. En consecuencia deben ser excluidos de la lista.

Las postuladas precandidatas a miembros de la Junta Comunal 8 Gabriela Yenifer Kllizaya y Gimena Mamani, no figuran empadronadas en el Registro de Electores del distrito por lo tanto deben ser excluidas de la lista.

Como consecuencia de las exclusiones de los precandidatos arriba mencionados, no puede admitirse la oficialización de la lista a miembros de Junta Comunal por la Comuna 8, por quedar incompleta las nominación de los cargos titulares (cfr. art. 19 inc. a) del anexo I de la ley 4894 y el art. 158, párrafo 2 del Código Electoral), conforme lo decidido por el Tribunal en numerosos precedentes (resolución de Presidencia y del Tribunal de fechas 06/06/2011 y 9/06/2011, respectivamente, en el Expte. n° 8105/2011- “Partido Valores para mi País s/ oficialización de candidatos” y sus citas).

2.9 Los postulados precandidatos a miembros de la Junta Comunal n° 12 Valeria Gonzalez y Ricardo Soto inscriptos en la comuna 15 (fs. 127/128), Fanny Villa y Mirta Vallejos inscriptas en la comuna 7 (fs. 129 y 131) y Alejandro Gonzalez inscripto en la comuna 10 (fs. 130) no se encuentran empadronados en la comuna para la que se postulan y por tanto no logran acreditar la residencia exigida por el art. 21 inc. b) de la ley n° 1777. En consecuencia deben ser excluidos de la lista.

Como consecuencia de las exclusiones de los precandidatos arriba mencionados, no puede admitirse la oficialización de la lista a miembros de Junta Comunal por la Comuna 12, por quedar incompleta las nominación de los cargos titulares (cfr. art. 19 inc. a) del anexo I de la ley 4894 y el art. 158, párrafo 2 del Código Electoral), conforme lo decidido por el Tribunal en numerosos precedentes (resolución de Presidencia y del Tribunal de fechas 06/06/2011 y 9/06/2011, respectivamente, en el Expte. n° 8105/2011- “Partido Valores para mi País s/ oficialización de candidatos” y sus citas).

Por ello,

**el Presidente del  
Tribunal Superior de Justicia  
Resuelve:**

**1. Admitir la oficialización** de la lista “Celeste y Blanca” de precandidatos/as a Jefe de Gobierno, Diputados y Miembros de las Juntas Comunales efectuada por la Junta Electoral Partidaria de la Alianza Movimiento Federal para las elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias (PASO) del 26 de abril de 2015, con las

adecuaciones practicadas, incorporadas a la lista que obra en el Anexos que integran esta resolución.

**2. Mandar** que se registre, se notifique y se publique en el sitio web del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)).

Firmado: Luis Francisco Lozano

## Anexo

### Movimiento Federal

#### Lista Celeste y Blanca

**Precandidato/a Jefe/a de Gobierno para la elección de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 26 de abril de 2015.**

Cargo	Apellidos	Nombres	DNI, LC, o LE
Jefe o Jefa de Gobierno	PIRAGINI	ENRIQUE ADALBERTO	8502699

**Lista de precandidatos/as a diputados/as de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la elección del 26 de abril de 2015.**

#### TITULARES

N° de Orden	Apellidos	Nombres	DNI, LC, o LE	Género
1	PAPARELLA	HECTOR MIGUEL	4517392	M
2	PINTO NEYRA	MIRIAM CECILIA	17043421	F
3	LARA	DAVID FRANKLIN	16015795	M
4	SOTO	RODOLFO CASTULO	13592381	M
5	GARCIA	ALICIA ELENA	10930717	F
6	JIMENEZ ORTIZ	LUIS MARIA	12276051	M
7	CORVALAN ESPINA	JUAN MANUEL	25238094	M
8	PARRA	IRENA PATRICIA	17366306	F
9	GARCIA ARAYA	GUILLERMO EDUARDO	11864649	M
10	TORTORA	CARLOS ALFREDO	11444165	M
11	RIAL	MARIA GUADALUPE	24921667	F
12	PEREYRA	GONZALO FERNANDO	24170319	M

13	MADEO	FLAVIO MAURO	30083940	M
14	CORRICO	CLAUDIA ELIZABETH	18531363	F
15	DELLE VILLE	RUBEN LUIS	8347776	M
16	MADOTTA	TERESA LIA	5893580	F
17	MANTEIGA	MARCELO MARIO	16226674	M
18	PROVASSI	CARLOS ERNESTO	12902507	M
19	GARCIA ROMANO	DELIA MONICA	5799346	F
20	MANES	FABIAN MARCELO	16288462	M
21	BASSIGNANI	CLAUDIO ALBERTO	17287883	M
22	GERONIMO	SANDRA NATALIA	24664963	F
23	RODRIGUEZ DIAS	ADRIAN HORACIO	29393899	M
24	MADEO	DANIEL NORBERTO GENARO	12277622	M
25	ARIAS ROMANO	ANTONELLA	32638810	F
26	CARRIZO	JORGE ALEJANDRO	20271042	M
27	CEJAS	ESTEBAN WALTER	20538383	M
28	RODRIGUEZ	BEATRIZ SUSANA	6648011	F
29	BILIR	MOISES SEBASTIAN	23783874	M
30	DECARLO	SILVIA BEATRIZ	18324041	F

### SUPLENTES

N° de Orden	Apellidos	Nombres	DNI, LC, o LE	Género
1	FERNANDEZ MARTIN	HORACIO CARLOS	4445185	M
2	TRIPODI	MARIA CONCEPCION	10692736	F
3	MARTUSCELLI	MARCELO	17579138	M
4	FERNANDEZ DIAZ VELEZ	PATRICIO HORACIO	31270481	M
5	ROLANDRIA	SILVINA CARINA	22833889	F



**Lista de precandidatos/as a miembros de la Junta Comunal de la COMUNA No 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la elección del 26 de abril de 2015.**

**TITULARES**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>DNI, LC, o LE</b>	<b>Género</b>
1	LOBO GUISSONI	JOSE ENRIQUE	18635246	M
2	RAMIREZ	YOLANDA GLADIZ	22186669	F
3	QUICAÑO	JOSE DANIEL SEBASTIAN	40132645	M
4	ZERPA	LIA ESTELA	26784885	F
5	CESANI	DARIO	25239868	M
6	CALLIZAYA FLORES	MARIBEL	40673249	F
7	QUIPILDOR	HUMBERTO CARLOS	38444836	M

**Lista de precandidatos/as a miembros de la Junta Comunal de la COMUNA No 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la elección del 26 de abril de 2015.**

**TITULARES**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>DNI, LC, o LE</b>	<b>Género</b>
1	PINTO	MARIA SOLEDAD	17839597	F
2	COLLA	JORGE OMAR	4301276	M
3	CARIOLO	VALERIA LILIANA	28911968	F
4	RAMIREZ	CARLOS GABRIEL	33613326	M
5	RIPOLI	ANA MARIA	4752785	F
6	MATHIEU	MARCELO AUGUSTO	14679700	M
7	CABIBBO	MARIA JOSE	30081630	F

## SUPLENTE

N° de Orden	Apellidos	Nombres	DNI, LC, o LE	Género
1	PONTI	ALEJANDRO RUBEN	16938921	M
2	NICOLETTI	MARILINA MARIANA	23866968	F